

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/11/2008

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 27/11/2008

ACUERDO 142 DE 2008

(Acta 11 del 27 de noviembre)

"Por el cual se modifica el programa curricular de Maestría en Administración en la Facultad de Administración, Sede Manizales, de la Universidad Nacional de Colombia y se adapta al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario"

EL CONSEJO ACADÉMICO

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el programa curricular de posgrado Maestría en Administración fue creado mediante Acuerdo 29 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

Que el plan de estudios del programa Maestría en Administración se rige por el Acuerdo 35 de 2006 del Consejo Académico.

Que mediante Acta 40 del 16 de Septiembre de 2008 el Consejo de Facultad avaló la propuesta de modificación del plan de estudios del programa curricular de Maestría en Administración.

Que el Consejo Académico en sesión 11 del 27 de noviembre de 2008, aprobó la modificación del plan de estudios de posgrado Maestría en Administración, en la Facultad de Administración, en la Sede Manizales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar la modificación del programa curricular de Maestría en Administración y la apertura de los planes de estudios de investigación y de profundización de la Maestría en Administración, en la Facultad de Administración, Sede Manizales, ajustados al Acuerdo [033](#) de 2007 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2. Los objetivos específicos del plan de estudios de investigación de la Maestría en Administración son los siguientes:

1. Formar investigadores con habilidades interpretativas del fenómeno empresarial, mediante el dominio disciplinar de la administración y las ciencias que la asisten.
2. Desarrollar competencias investigativas del fenómeno empresarial, en una forma crítica, reflexiva, argumentativa, interpretativa, propositiva, multidisciplinar, creativa y socialmente responsable, a fin de enriquecer el acervo teórico y metodológico del quehacer investigativo.
3. Formar investigadores con altas calidades humanas y sensibilidad social, con proyección académica y/o profesional, de tal manera que sirvan como pilares en la construcción de tejido social en la región y el país.

ARTÍCULO 3. El plan de estudios de investigación de la Maestría en Administración tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Tesis	23
Proyecto de tesis	8
Seminarios investigativos (3; 3 crds. c/u)	9
Subtotal	

	40
Asignaturas elegibles	
Seminarios elegibles	16
Total	56

ARTÍCULO 4. Los objetivos específicos del plan de estudios de profundización de la Maestría en Administración son los siguientes:

1. Formar profesionales con un dominio profesional de la administración y las ciencias que la asisten, así como ofrecer herramientas gerenciales para la solución eficiente de problemas administrativos empresariales y la potenciación de fortalezas corporativas.
2. Desarrollar competencias y destrezas gerenciales, en profesionales de la región y el país, de una forma analítica, crítica, eficiente, innovadora, creativa y socialmente responsable.
3. Formar profesionales con altas calidades humanas y sensibilidad social, con proyección académica y/o profesional, de tal manera que sirvan como pilares en la construcción de tejido social en la región y el país.

ARTÍCULO 5. El plan de estudios de profundización de la Maestría en Administración tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
Asignaturas obligatorias	
Trabajo final	11
Proyecto de trabajo final	4
Seminarios temáticos	15
Subtotal	30
Asignaturas elegibles	

	26
Total	56

ARTÍCULO 6. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Administración a quien curse y apruebe uno de los planes de estudio establecidos y cumpla todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008)

MOISÉS WASSERMANN LERNER

Presidente

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN

Secretario